

Honorable Magistrado

**Jaime Leonardo Chaparro Peralta**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL-FAMILIA**

E.S.D.

Ref: Verbal de Simulación de Contrato

Demandante: José René Chaves Martínez.

Demandado: Ángela María Chaves Fernández

Radicado: 19001-31-03-005-2018-00124-01

**HUGO ALEXANDER GARCÉS GARCÉS**, en calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso referenciado, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio súplica, a lo resuelto en auto el auto fechado a 25 de agosto de 2021, con base en los siguientes argumentos:

**PRIMERO:** El poder de quien participa como nuevo litisconsorte, fue constituido sin el cumplimiento de los requisitos del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, es decir, no se acredita que se haya enviado a la apoderada el mensaje de datos que contenga el mandato, en este caso, reenviando el correo electrónico respectivo, al correo electrónico de este Tribunal.

**SEGUNDO:** Se resolvió la solicitud de nulidad, sin poder y sin agotar el trámite incidental, que es el que corresponde a este tipo de solicitudes.

**TERCERO:** El suscrito conoció de la solicitud de nulidad y el documento "poder", previo requerimiento al Honorable Tribunal y no por traslado del mismo

Por lo anterior solicito revocar el auto fechado a 25 de agosto de 2021.

Es de tener presente, que, una vez revocado el auto, se ha de retomar la integración del contradictorio en su totalidad, pues es contrario a la economía procesal y a la tutela jurisdiccional efectiva, someter la causa a eventuales nulidades diferidas en el tiempo y por la misma causal.

De Usted, con mi acostumbrado respeto,



**HUGO ALEXANDER GARCÉS G.**

C.C. No. 76.333.472 de Popayán

T.P. No. 118.081 del C.S. de la J.